

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0056/2019

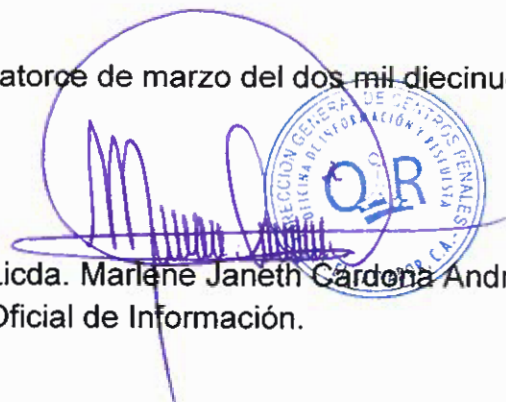
Vista la solicitud de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

"Solicito que se me proporcione copia certificada del caso por denuncia de acoso sexual en contra del [REDACTED] del que habla el memo OF-UIDPA-100/19"

"Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: Se hace entrega fotocopia certificada en Versión Pública del expediente de investigación Administrativa realizado en contra del señor [REDACTED], remitido por la Unidad de Investigación Disciplinaria para el personal Administrativo con número de referencia 154-UPP-RR.HH-UIDPA-RAG, el cual consta en su totalidad de cincuenta y nueve folios útiles.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día catorce de marzo del dos mil diecinueve.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.